

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, al Abogado EIMAR REYNEL RAMÍREZ, conforme al poder otorgado por la Apoderada General de esa entidad, calidad que se acreditó con la Escritura Pública No. 2.852 otorgada el 2 de septiembre de 2019 ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C., (fls. 23 a 32).

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 23 de abril de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

1.- Demandante C.I. SACEITES S.A.S., teléfonos 6760225 y 6760999, correos asistente.juridico@saceites.com, sylvia.camelo@saceites.com.

2.- Demandada CAFESALUD EPS S.A., correo notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co.

3.- Apoderado demandada, Abogado EYMAR REINEL RAMÍREZ CACUA, celular 3017222391, correo eimar36@gmail.com.

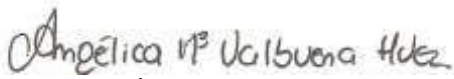
Se requiere al apoderada de la demandada para que, en el término de **un (1) día**, suministre el correo electrónico y número de contacto (fijo y/o celular) del representante legal de CAFESALUD EPS S.A., que comparecerá a la audiencia, para

garantizar su asistencia. Además, se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 27 de noviembre de 2019.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK**, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 091 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
